

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXVI</b>	Salta, 26 de Junio de 1985	Correo Argentino	SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
<b>EDICION DE 18 PAGINAS</b>				<b>CUENTA Nº 21</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>				<b>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324</b>

**Nº. 12.244**

Tirada de 550 Ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
**LUNES A VIERNES**  
de 7,30 a 12 horas

**Sr. ROBERTO ROMERO**  
Gobernador

**Sr. RODOLFO ANICETO  
FERNANDEZ**  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO  
CANTARERO**  
Ministro de Economía

**Lic. ALEJANDRO BALUT**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. RENE ALBERTO GOMEZ**  
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y  
ADMINISTRACION**

**ZUVIRIA 490**

**TELEFONO Nº 214780**

**ARMANDO TROYANO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16 — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**TARIFAS**

**I - PUBLICACIONES**

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 1,20	A 0,05
—Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	A 2,20	A 0,05
—Convocatorias Asambleas Comerciales	A 4,—	A 0,05
—Avisos Comerciales	A 4,—	A 0,05
—Avisos Administrativos	A 2,20	A 0,05
—Edictos de Mina	A 2,70	A 0,05
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 2,70	A 0,05
—Edictos Judiciales	A 1,—	A 0,05
—Posesión Veinteñal	A 2,80	A 0,05
—Edictos Sucesorios	A 1,40	A 0,05
—Remates Inmuebles y Automotores	A 2,—	A 0,05
—Remates Varios	A 1,80	A 0,05
—Balances:		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	A 9,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	A 15,—	
Más un adicional de	A 7,50 en concepto de prueba.	

**II - SUSCRIPCIONES**

**III - EJEMPLARES**

Anual	A 12,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,15
Semestral	A 7,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,40
Trimestral	A 4,50	Atrasado, más de un año	A 0,80
Mensual	A 3,—	Separata	A 1,60

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

**Sumario**

**Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

**RESOLUCION**

M.E. Nº 271 del 11-6-85 — Autoriza a las empresas permissionarias de las líneas de transporte interurbano de pasajeros a ajustar sus tarifas .. 1916

**DECRETOS SINTETIZADOS**

M.B.S. Nº 1156 del 11-6-85 — Acepta donación efectuada por Laboratorios "Dental NOA" al Hospital de Endocrinología y Metabolismo ..... 1917

M.B.S. Nº 1157 del 11-6-85 — Asigna régimen horario de dedicación exclusiva a profesional de la Dirección de Recursos Humanos ..... 1917

M.B.S. Nº 1158 del 11-6-85 — Prorroga contratos y designaciones de personal temporario del Ministerio de Bienestar Social ..... 1918

	<b>Pág.</b>
M.B.S. Nº 1159 del 11-6-85 — Deja sin efecto el régimen horario de dedicación exclusiva otorgado a profesional de la Dirección de Odontología	1918
M.B.S. Nº 1160 del 11-6-85 — Anula licitación pública Nº 9/85 F.N. convocada el 7-3-85 por la Administración del M. B. S. ....	1918
M.B.S. Nº 1161 del 11-6-85 — Deja sin efecto la asignación de función como Director de Estadísticas de Salud, dispuesta por decreto Nº 439/84 ..	1918
M.B.S. Nº 1162 del 11-6-85 — Asigna régimen horario de dedicación exclusiva a profesional del Hospital de Pocitos .....	1919
M.B.S. Nº 1163 del 11-6-85 — Asigna régimen horario de dedicación exclusiva a personal del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de Gral. Güemes	1919
M.B.S. Nº 1164 del 11-6-85 — Deja cesante a personal de la Dirección General de Deportes y Recreación .....	1919
M.B.S. Nº 1165 del 11-6-85 — Dispone la promoción de personal del M. B. S. ....	1919
M.B.S. Nº 1166 del 11-6-85 — Traslada a personal del Puesto Sanitario de Talapampa al Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán .....	1919
M.G. Nº 1167 del 11-6-85 — Dispone la destitución por cesantía de personal de Policía de la Provincia .....	1919
M.G. Nº 1168 del 11-6-85 — Dispone la destitución por cesantía de personal de Policía de la Provincia .....	1920
M.E. Nº 1169 del 12-6-85 — Dispone reestructuración en el presupuesto de la Dirección General de Información Pública .....	1920

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M.E. Nº 316 del 12-6-85 — Da por autorizada la licencia especial usufrutuada por personal de la Dirección General de Transporte .....	1920
M.E. Nº 336 del 12-6-85 — Aprueba documentación técnica confeccionada por A. G. A. S. para la ejecución de la obra "Acueducto, Red, Cisterna y Tanque elevado en la localidad de General Mosconi (Dpto. San Martín)" .....	1920

### RESOLUCION GENERAL

Nº 56915 — Dirección General de Rentas, Nº 34 .....	1920
---	------

### EDICTO DE MINA

Nº 56909 — Minera Altas Cumbres S. A. ....	1921
--	------

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 56906 — Dirección General de Administración de la Gobernación, Nº 2 .....	1921
Nº 56905 — A. G. A. S. ....	1921
Nº 56894 — Consejo General de Educación, Nº 6/85 .....	1921
Nº 56893 — M. B. S. - Hospital del Milagro, Nº 3/85 .....	1921
Nº 56879 — Administración Nacional de Aduanas, Nº 76/85 .....	1922
Nº 56861 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 46/85 .....	1922
Nº 56850 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 45/85 .....	1922
Nº 56849 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 44/85 .....	1922
Nº 56847 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 43/85 .....	1922
Nº 56846 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 47/85 .....	1922
Nº 56844 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 48/85 .....	1922
Nº 56716 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 29/85 .....	1922

### REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 56785 — Por Gabriel Puló - Dirección General de Recursos Naturales Renovables ....	1923
---	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 56892 — Juana Gornes y Cardona de Pons o Juana Gornes o Juana María Rosa Gornes Cardona Vda. de Pons, Expte. Nº 30.633/85 .....	1923
Nº 56886 — Principato, Juan, Expte. Nº A-61.097/85 .....	1923
Nº 56873 — Leguizamón, Leopoldo, Expte. Nº 2-A-61.328/85 .....	1923
Nº 56870 — Rivera, Juan Alberto; Montiveros de Rivera, Tránsito Fortunata, Expediente Nº 60.174/85 .....	1923

**REMATES JUDICIALES**

Pág.

Nº 56910 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº A-55.350/84 .....	1923
Nº 56907 — Por Modesto S. Arias, Juicio: Expte. Nº 2-A-16.428/79 .....	1924
Nº 56902 — Por Alfredo J. Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-61.149/85 .....	1924
Nº 56901 — Por Alfredo J. Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-51.864/84 .....	1924
Nº 56891 — Por Ramón Lazarte, Juicio: Expte. Nº 30.275/84 .....	1924
Nº 56890 — Por Ramón Lazarte, Juicio: Expte. Nº 2.385/83 .....	1925
Nº 56887 — Por Mario José Ruiz de los Llanos, Juicio: Expte. Nº 46.578/83 .....	1925
Nº 56885 — Por Justo A. Figueroa, Juicio: Expte. Nº 56.505/84 .....	1925
Nº 56865 — Por Horacio J. Barbarán, Juicio: Expte. Nº 16.822/84 .....	1925
Nº 56832 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 67.892/79 .....	1925

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 56904 — Roberto Osvaldo Sarandria .....	1926
Nº 56835 — Muñoz, S. A. ....	1926

**Sección COMERCIAL****VENTA DE NEGOCIO**

Nº 56903 — Nápoli Hotel .....	1926
-------------------------------	------

**AVISOS COMERCIALES**

Nº 56914 — Pentágono S. C. A. ....	1926
Nº 56913 — Abrex S. A. ....	1927
Nº 56912 — Abrex S. A. ....	1929
Nº 56911 — Abrex S. A. ....	1929

**ASAMBLEA COMERCIAL**

Nº 56871 — Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda., para el día 6-7-85 ...	1929
--	------

**Sección GENERAL****RECAUDACION**

Nº 56908 — Del día 25-6-85 .....	1930
----------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****RESOLUCION**

Salta, 11 de junio de 1985

**RESOLUCION Nº 271****Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expte. 20-8593/85.

VISTO que la Federación de Empresarios Salteños del Transporte Automotor de Pasajeros (FESTAP), solicita reajuste de las tarifas fijadas mediante Resolución Ministerial Nº 233/85 para las líneas de transporte interurbano de pasajeros de jurisdicción provincial, sujetas a la Ley Nº 1724 y su decreto reglamentario Nº 13.714/55, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 460/85, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación autorizó un reajuste tarifario de los servicios públicos de transporte a partir del 7 de junio de 1985;

Que la Provincia de Salta mantiene una política acorde con la Nación en lo que a tarifas de servicios públicos respecta, siguiendo las pautas que a tal efecto se establecen;

Que resulta necesario reajustar las tarifas de los servicios públicos de transporte interurbano, a fin de dar cobertura a los incrementos de costos que experimente la prestación de los mismos;

Que sin perjuicio de lo expresado precedentemente, resulta conveniente implementar un sistema tarifario para recorridos de corta distancia, tomando como base para la determinación del mismo la aplicación de un adicional por terminal y las bases pasajero—kilómetro menores a las aplicadas para los recorridos de media y larga distancia;

Por ello:

**El Ministro de Economía****RESUELVE:**

Artículo 1º — Autorizar a las empresas permisionarias de líneas provinciales de transporte

automotor de pasajeros, sujetas a la Ley Nº 1724 y su decreto reglamentario Nº 13.714/55, a ajustar sus tarifas para los servicios de corta, media y larga distancia de acuerdo a los índices pasajero-kilómetro establecido por la presente Resolución, aplicando las bases tarifarias que más abajo se indican a partir de la cero (0) hora del día 12 de junio de 1985;

**Líneas Interurbana de Corta Distancia  
(Hasta 40 Km.)**

1 Terminal	\$a 39,33
<b>2 Bases Pasajero—Kilómetro:</b>	
2.1 Camino con pavimento Tarifa unitaria	\$a 11,67
2.2 Camino sin pavimento Tarifa unitaria	\$a 17,79

**Líneas Interurbana de Media y  
Larga Distancia (Más de 40 Km.)**

3 Terminal	\$a 83,58
<b>4 Bases Pasajero—Kilómetro:</b>	
4.1 Camino con pavimento Tarifa unitaria	\$a 13,08
4.2 Camino sin pavimento Tarifa unitaria	\$a 19,68
4.3 Se acumularán a las bases indicadas en los incisos 2.1, 2.2, 4.1 y 4.2 los siguientes adicionales:	
a) Caminos medanosos Tarifa unitaria	\$a 2,47
b) Caminos ondulados Tarifa unitaria	\$a 2,86
c) Caminos montañosos Tarifa unitaria	\$a 10,30

Para el otorgamiento de estos adicionales, se exigirá dicha causal indicada en los certificados extendidos por la autoridad competente.

4.4 Se acumularán las bases en los incisos 2.1 a 2.2 y 4.1 a 4.3 los siguientes adicionales:	
a) Caminos zonas despobladas con tráfico rural Tarifa unitaria	\$a 2,87
Las bases indicadas en los incisos 1, 2, 3 y 4 serán aplicadas por pasajero—kilómetro, proporcionalmente a la distancia recorrida en cada tipo de camino.	

5 Tarifa Mínima General: \$a 180 (pesos argentinos ciento ochenta).

5— Tarifa Mínima General: \$a 180 (pesos argentinos ciento ochenta).

Inclúyese dentro de la tarifa mínima general los tramos "Salta-Cerrillos" y viceversa y "Tartagal-Vespucio" y viceversa. Con excepción de la tarifa mínima general, tendrán una tarifa mínima de \$a 120 (ciento veinte pesos argentinos), las Líneas Nº 1 y su variante "A"; Nº 7 y sus variantes "A", "B" y "C"; Nº 10; Nº 14; Nº 50 y su variante "A" en los tramos "Salta—Río Ancho y Viceversa" y "Río Ancho—Cerrillos e Intermedias" y viceversa; Línea Nº 23 en el tramo "Salta—Vaquero y Viceversa" (Puesto Policial); Línea Nº 28 en el tramo "Salta—Puesto Sanitario y Viceversa" (La Isla); Línea Nº 19 en el tramo "Hipólito Irigoyen—Ingenio El Tabacal y Viceversa". Asimismo, ten-

drá una tarifa mínima de \$a 170 (ciento setenta pesos argentinos), la Línea Nº 53 y su variante "A" en el tramo "General Güemes—Campo Santo y Viceversas", como así también tendrá una tarifa mínima de \$a 60 (sesenta pesos argentinos) la Línea Nº 34 "Villa Lucía—Atocha y Viceversa".

Servicios de Encomiendas y Exceso de Equipaje: Establécese para estos servicios que se prestan como accesorios del transporte de pasajeros, la siguiente tarifa:

Tarifa Básica: \$a 130 (pesos argentinos ciento treinta), más el 10 por ciento (diez por ciento) sobre el precio del boleto por cada 10 kilogramos, subdivisibles en fracciones de 5 Kgs.

Esta mención deberá figurar al pie de los cuadros tarifarios homologados seguido de la siguiente leyenda: "Cada pasajero tiene derecho a transportar hasta 15 kilogramos de equipaje sin cargo" (Artículo 47 del decreto reglamentario Nº 13.714/55).

Los importes finales que resulten de aplicar las bases tarifarias indicadas precedentemente, deberán ser redondeadas por defectos o exceso en \$a 10 (pesos argentinos diez).

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Emilio Marcelo Cantarero  
Ministro de Economía

## DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1156 - 11-6-85 - Expte. Nº 1535/85 - Cód. 76

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por Laboratorios "Dental Noa" al Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", consistente en los siguientes elementos: 2 espejos con mango de acero inoxidable, con un valor de \$a 380 c/u; 2 exploradores de acero inoxidable, con un valor de \$a 350 c/u; 2 pinzas para algodón de acero inoxidable, con un valor de \$a 200 c/u.

Art. 2º — El Departamento Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — Por intermedio del Ministerio del rubro deberá remitirse a Laboratorios "Dental Noa", nota de agradecimiento por la donación efectuada.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1157 - 11-6-85 - Expte. Nº 81.517/85 - Cód. 66

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de abril de 1985, el doctor Mario Oscar Zaindemberg, matrícula profesional Nº 1233, legajo Nº 55.879, clase 14, categoría 19, profesional asistente (médico), grupo 3, de la Dirección de Recursos Humanos, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales pasará a desempeñarse con un régimen horario de dedicación exclusiva, de

acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.) y otórgasele una asignación mensual en concepto de dedicación exclusiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, inciso f) del mencionado Anexo, reglamentado por decreto Nº 2790/84.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1985.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1158 - 11-6-85.**

Artículo 1º — Prorróganse por el término de un (1) mes, los contratos de locación de servicios y designaciones de personal temporario vigentes al 31 de mayo de 1985 y que prestan servicios en los distintos organismos del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto por este decreto, será imputado a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 4 y Unidades de Organización correspondientes, dentro del rubro Personal del Presupuesto, Ejercicio 1985.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1159 - 11-6-85 - Expte. Nº 81.206/85 - Cód. 66**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de marzo de 1985, déjase sin efecto el desempeño bajo el régimen horario de dedicación exclusiva, otorgado por decreto Nº 1806/84 al doctor Héctor Salim, matrícula profesional Nº 122, legajo Nº 62.425, clase 14, categoría 21, profesional asistente (odontólogo), en la Dirección de Odontología.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1985.

Art. 3º — El citado profesional continuará prestando servicio con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1160 - 11-6-85 - Exptes. Nºs. 80.334/85 y 80.707/85 (copia) - Cód. 66.**

Artículo 1º — Anúlase la licitación pública Nº 9/85 F.N. convocada el 7 de marzo de 1985 por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, autorizada por resolución ministerial Nº 88-D/85, para la adquisición de dos (2) camionetas con destino a la Dirección General de Atención Primaria de la Salud (Programa de Atención Primaria de la Salud) por un monto aproximado de cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil pesos argentinos (\$a 5.648.000).

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Ejercicio 1985, Fondos Nacionales asignados al mencionado Programa.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1161 - 11-6-85 - Expte. Nº 83.154/85 - Cód. 66**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de junio del corriente año, déjase sin efecto la asignación de función como Director de Estadísticas de Sa-

lud, dependiente de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud y la correspondiente sobreasignación por función jerárquica, del doctor Carlos Alberto Musicante, legajo Nº 62.222, dispuestas por decreto Nº 439/84.

Art. 2º — A partir de igual fecha, déjase sin efecto el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 2319 de fecha 12 de diciembre de 1984, mediante el cual se afecta al doctor Ramón Mario Villafañe, legajo Nº 05034, a la Dirección de Estadísticas de Salud, como Director.

Art. 3º — Déjase establecido que el doctor Ramón Mario Villafañe, legajo Nº 05034, continuará desempeñándose en el Hospital Materno Infantil, en el cargo de clase 14, categoría 21, como profesional asistente (médico), grupo 3, de conformidad con la incorporación a la Carrera Profesional Hospitalaria, dispuesta por decreto Nº 426/83, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales.

Art. 4º — Con vigencia al 1º de junio del año en curso, trasládase al doctor Heriberto Nanni, legajo Nº 24.953, clase 14, categoría 19, profesional asistente (médico), grupo 3, del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, con un régimen horario de dedicación exclusiva, al Hospital Materno Infantil, para desempeñarse con la misma clase, categoría, función y régimen horario en el Departamento de Atención Primaria de la Salud.

Art. 5º — A efectos de posibilitar lo dispuesto anteriormente descongélese del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 20, un cargo de clase 14, categoría 19 (vacante por renuncia del doctor Héctor Luis Figueroa Bernal, resolución ministerial Nº 13 D/85), de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 2º del decreto Nº 920/85.

Art. 6º — A partir de igual fecha, déjase sin efecto la sobreasignación por función jerárquica, dispuesta por decreto Nº 424/83, a favor del doctor Heriberto Nanni, legajo Nº 24.953, como Director "A" del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán.

Art. 7º — Con vigencia al 1º de junio de 1985, asignase interinamente al doctor Heriberto Nanni, legajo Nº 24.953, clase 14, categoría 19, profesional asistente (médico), grupo 3, con un régimen horario de dedicación exclusiva, la función de Director de Estadísticas de Salud, dependiente de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud, de conformidad con el artículo 10 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.) y otórgasele la sobreasignación por función jerárquica equivalente a la diferencia de haberes entre el cargo de revista y la correspondiente a la de Director de Conducción Central, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la ley Nº 6293 y en el artículo 17, inciso e) del precitado anexo, reglamentado por decreto Nº 2790/84.

Art. 8º — El gasto que demande el cumplimiento de lo determinado en el artículo anterior, será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

Art. 9º — Déjase establecido que con el movimiento efectuado precedentemente, que da libe-

rado un cargo de clase 14, categoría 19, en la Unidad de Servicio 2/11, Hospital "San-Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1162 - 11-6-85 - Expte. Nº 81.080/85 - Cód. 66**

Artículo 1º — Con vigencia al 12 de marzo de 1985, el doctor Lucio Choque Aparicio, matrícula profesional Nº 923, clase 14, categoría 18, profesional asistente del Hospital de Pósitos, pasará a desempeñarse bajo el régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), y otórgasele la asignación especial establecida en el inciso f) del artículo 17 del citado Anexo, reglamentado por decreto Nº 2790/84.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1985.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1163 - 11-6-85 - Expte. Nº 03038/85 - Cód. 79**

Artículo 1º — Con vigencia al 13 de mayo del año en curso modificase el régimen horario de la señorita María Elizabeth Baumann, legajo Nº 81.248, clase 08, categoría 15, fisioterapeuta del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, quien pasará a desempeñarse con un régimen horario de dedicación exclusiva, y otórgasele la asignación especial establecida en el artículo 17, inciso f) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto Nº 2790/84, y de conformidad con el artículo 3º del decreto Nº 478/84 y artículo 2º de la ley Nº 6293.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal Ejercicio 1985.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1164 - 11-6-85 - Expte. Nº 02648/85 - Cód. 72**

Artículo 1º — Con vigencia al 4 de enero del corriente año, y de conformidad con lo establecido en los artículos 39, segundo párrafo, y 40 del Estatuto del Empleado Público Provincial aprobado por ley Nº 5546, déjase cesante por abandono de servicio, al señor Carlos Alberto Palluzzi, D.N.I. Nº 10.695.158, legajo Nº 56.385, Agrupamiento Personal Superior, categoría 22, Jefe Departamento de la Dirección General de Deportes y Recreación.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1165 - 11-6-85 - Exptes. N.ºs. 75.996/84, 76.141/84, 77.028/84, 77.029/84, 76.338/84 y 77.303/84 - Cód. 66, 6.286/84 y 6.281/84 - Cód. 04.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de agosto de 1984 y con arreglo a lo previsto en el artículo 45, inciso b) del decreto Nº 312/80 y artículo 22 del decreto Nº 458/80 y decreto Nº 366/81, dispónese la promoción del personal consignado en el Anexo I que forma parte del presente decreto y que se desempeña en la Jurisdicción 4, Unidades de Servicio 2/21-2, 2/21, 2/15,

2/16, 2/13, 2/34, 2/10, 2/29, 2/22-1, 2/24, 2/37 y 2/33, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social, Unidad de Servicio 1/5, y Unidad de Organización 03, Unidad de Servicio 3/42.

Art. 2º — A fin de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase la planta analítica del personal de las Unidades de Organización y de Servicio consignadas en el artículo anterior, suprimiéndose los cargos de revista actual del personal que se promueve y creándose en su reemplazo los correspondientes a las nuevas categorías asignadas, debiendo el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio del rubro, a través de su División Liquidaciones, confeccionar las pertinentes novedades en función a las nuevas categorías asignadas al personal detallado en planilla anexa a que se refiere el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria Principal de Personal, de Jurisdicción 4, Unidades de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social 02, Secretaría de Estado de Salud Pública y 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1166 - 11-6-85 - Expte. Nº 79.445/84 - Cód. 66**

Artículo 1º — Descongélase del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 2/22-1, un cargo de clase 07, categoría 11 (cargo vacante por renuncia de la señora Lucía Guaymás de Almasán, resolución ministerial Nº 1397 D/84), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de febrero del año en curso, trasládase al señor Pedro Silvestre López, matrícula profesional Nº 1008, legajo Nº 56.461, clase 07, categoría 11, auxiliar de enfermería, grupo 1, con un régimen horario de dedicación exclusiva, del Puesto Sanitario de Talampampa, Unidad de Servicio 2/21 al Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, Unidad de Servicio 2/22-1, para desempeñarse con la misma clase, categoría, función, grupo y régimen horario.

Art. 3º — Con el movimiento efectuado precedentemente, queda liberado un cargo de clase 07, categoría 11, en la Unidad de Servicio 2/21.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1167 - 11-6-85 - Expte. Nº 44.464.183.**

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al 1º de setiembre de 1984, la Destitución por Cesantía del Cabo (L. 6741/P. 2494) del Cuerpo Seguridad, Escalafón General de Policía de la Provincia, don Sergio Medardo Luque, clase 1956, D.N.I. Nº 12.448.930, con revista en la Comisaría Nº 37 de Embarcación (U.R.N.), por infracción al artículo 292, inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución Nº 818/82 de Jefatura de Policía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 inciso a) de la ley Nº 6193, del Personal Policial.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1168 - 11-6-85 - Expte. Nº 44-469.611**

Artículo 1º — Dispónese la Destitución por Cesantía, a partir de la fecha de su notificación, del Cabo (L.5588) del Cuerpo Seguridad, Escalafón General, de Policía de la Provincia, don Santos Genaro Guitián, clase 1946, M.I. Nº 8.179.974, con revista en la Comisaría Seccional Novena (U.R.C.), por infracción a los artículos 290 inciso a) y 292 inciso e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo previsto en el artículo 61 inciso a) de la Ley Nº 6193 del Personal Policial.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1169 - 12-6-85 Expte. Nº 05-16.079/85 Cde.**

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 15º de la Ley Nº 6301, Decreto Nº 2818/84, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, a efectos de reforzar en la suma de setenta millones de pesos argentinos (\$a 70.000.000), el rubro "Bienes de Capital" de la Dirección General de Información Pública:

**REBAJAR DE:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 70, Sección 4, Sector 3, Partida Principal 1, "Subsidio a Municipios". \$a 70.000.000

**REFORZAR A:**

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1, "Bienes de Capital" \$a 70.000.000

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 316 - 12-6-85 - Expte. Cód. 20-Nº 7854/84.**

Artículo 1º — Dar por autorizada la licencia especial con goce de haberes, usufructuada entre los días 12 de noviembre de 1984 al 23 del mismo mes inclusive por el señor Carlos Hugo Oulter, D.N.I. Nº 10.494.203, Legajo Personal Nº 42.549, Agrupamiento Técnico, Tíamo b, categoría 16, personal de la Planta Permanente de la Dirección General de Transporte, teniendo en cuenta las actividades culturales realizadas a nivel oficial en la Capital Federal y la Provincia de Buenos Aires.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 336 - 12-6-85 - Expte. Nº 37-4007/84.**

Artículo 1º — Aprobar la documentación técnica confeccionada por la Administración General de Aguas de Salta (Servicio Provincial de Agua Potable Rural), para la ejecución de la obra "Acueducto, Red, Cisterna y Tanque Elevado en la localidad de General Mosconi (Departamento San Martín) Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$a 238.140.095, (pesos argentinos doscientos treinta y ocho millo-

nes ciento cuarenta mil noventa y cinco) un plazo de doscientos cuarenta (240) días calendario, y autorizar al citado organismo a convocar a licitación pública, debiendo previamente cumplimentar lo indicado por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia y que consta en el Acta Nº 18 punto 2, cuya fotocopia se agrega al expediente de la referencia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 29, Acueducto, Red, Cisterna y Tanque Elevado en la localidad de General Mosconi, Departamento San Martín, Plan de Obras/85.

Art. 3º — Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios para la conclusión de la obra cuya documentación se aprueba por el artículo 1º, en ejercicios futuros, conforme establece el inciso a) del artículo 16 del decreto ley Nº 705/57 (t.o.1972).

El Anexo del Decreto Nº 1165 se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

**RESOLUCION GENERAL**

O. P. Nº 56915 R. s/c. Nº 3542

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Salta, junio 19 de 1985

**RESOLUCION GENERAL Nº 34**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el artículo 65 del Código Fiscal (Decreto Ley 9/75 y sus modificaciones); y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta menester establecer una tasa de interés que se adecue a lo previsto en la precitada norma;

Que en virtud de ello se torna necesario derogar la Resolución General Nº 23/85 del 06 de mayo de 1985, que establece el régimen vigente en materia de interés sobre facilidades de pago otorgadas;

Que en consecuencia y de conformidad a lo informado por el Banco Provincial de Salta referente a descuento de documentos comerciales, corresponde que la misma sea fijada en el 6% mensual;

Por ello:

**El Director General de Rentas**

**RESUELVE:**

1º Fijar en el 6% (seis por ciento) mensual de interés sobre saldo la tasa a aplicarse en los casos contemplados en el artículo 65 del Código Fiscal, a cuyo efecto se hará uso de los siguientes coeficientes de interés para el caso de cuotas mensuales:



Nº de Cuotas	Coefficientes
1	0,06
2	0,09
3	0,12
4	0,15
5	0,18
6	0,21
7	0,24
8	0,27
9	0,30
10	0,33
11	0,36
12	0,39

- 2º Dejar sin efecto a partir de la vigencia de la presente, la Resolución General Nº 23/85 del 6 de mayo de 1985.
- 3º Lo dispuesto por esta Resolución General tendrá vigencia a partir del 1º de julio de 1985.
- 4º Remitir copia a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.
- 5º Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Enrique Angel Morganti**

Director General de Rentas - Salta.

Sin cargo.

e) 26-6-85

## EDICTO DE MINA

O. P. Nº 56909

F. Nº 26384

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que Minera Altas Cumbres S.A. el 4 de octubre de 1984, ha solicitado la mensura de la mina de cloruro y sulfato de sodio de su propiedad, denominada Patagonia II, ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. 11810, la cual contará de una pertenencia de 100 Has. que se ubica así: como PMD., que se ubica partiendo de la Casilla de Bomba de Mina Julia, que es el punto de referencia PR. con un az. de 44º y una distancia de 500 m., se mide 380 m. az. 44º para llegar al punto "A", luego 800 m. az. 270º hasta el punto "B", de allí 1250 m. az. 180º hasta el punto "C", luego 800 m. az. 90º hasta el punto "D" y finalmente 1250 m. az. 0º hasta llegar al punto de partida "A" encerrando una superficie de 100 Has. Salta, 7 de junio de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria Juzg. de Minas.

Imp. A 8,10.

e) 26-6; 5 y 17-7-85

## LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 56906

F. Nº 2058

PROVINCIA DE SALTA

G O B E R N A C I O N

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2, a realizarse el día 15 de julio de 1985 a horas 11.00, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de dos (2) cámaras video color de tres tubos c/accesorios, dos (2) videos grabado-

res portátiles c/accesorios, un (1) sistema edición compuesto de: una (1) video grabadora editora, una (1) video grabadora reproductora, un (1) control de edición, dos (2) monitores portátiles, un (1) Switelsler c/generador de efectos y Kromakey, dos (2) trípodes c/Dolly, con destino a la Dirección General de Información Pública. Precio del Pliego A 20 (australes veinte). Venta del mismo en el Departamento Contable de Gobernación, Zuviría 163, 4400 Salta o en Casa de Salta, Maipú 661/63, Capital Federal. José Pablo Chireno, Director Gral. de Administración de la Gobernación.

Valor al cobro A 4,40.-

e) 26 y 27-6-85

O. P. Nº 56905

F. Nº 2057

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

ADMINIST. GRAL. DE AGUAS DE SALTA

Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

(Financiada parcialmente con Fondos del B.I.D.)

Prorrógase para el día 2 de agosto de 1985 la Licitación Pública Internacional para la contratación y ejecución de la obra: "Acueducto, cisterna, tanque elevado y red de distribución agua potable en la localidad de General Mosconi".

Presupuesto Oficial: A 238.140,09. Precios del Pliego: A 107,50. Lugar Apertura: A.G.A.S., San Luis Nº 52. Venta y Consultas de Pliegos: Dpto. S.P.A.P.R., Juramento Nº 190, Cód. 4400, Salta, Capital. Casa de Salta, Maipú Nº 663, Capital Federal, Buenos Aires.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Valor al cobro A 6,60.

e) 26 al 28-6-85

O. P. Nº 56894

F. Nº 2056

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Convoca a Licitación Pública Nº 6/85, Resolución 290 SA. Acto de Apertura: 11 de julio de 1985 a horas 10.30 para la adquisición de víveres con destino a Escuelas Albergues y Hogar Escuela Nº 914 "Carmen Puch de Güemes".

Monto Oficial: A 42.244,60. Precio del Pliego: A 8,50. Venta de Pliegos en Tesorería, y consultas en Departamento de Compras, Mitre 77, Salta, de 7.30 a 12.30. Felisa Dina del Milagro Taritolay, Presidenta, Consejo General de Educación, Salta.

Valor al cobro A 4,40.

e) 25 y 26-6-85

O. P. Nº 56893

F. Nº 2055

Ministerio de Bienestar Social

HOSPITAL DEL MILAGRO

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3/85, para el día 12 de julio de 1985, a horas 10.00, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de medicamentos, con destino al Hospital del Milagro, servicio dependiente del M.B.S. El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de A 3 (Australes Tres) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los

mismos en Sección Tesorería del Hospital del Milagro, Sarmiento 557, Salta, y en la Casa de Salta, Maipú 663, Capital Federal.

Imp. A 4,40.

e) 25 y 26-6-85

O. P. Nº 56879 F. Nº 2053

**ADMINISTRACION NAC. DE ADUANAS  
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION**

Llámanse a Licitación Pública Nº 76/85 por el mantenimiento de 31 máquinas Teleimpresoras a partir del libramiento de la orden de compra hasta el 31-12-85 con opción a dos meses más en las mismas condiciones. Apertura: día 4 de julio de 1985 a las 15.00 horas. Retiro de pliegos Sección Contrataciones, Azopardo Nº 350, Capital Federal o Aduana de Salta. Benjamín P. Lastra, Subadministrador Aduana Salta, Legajo 2530-3.

Valor al cobro A 17,60.

e) 24-6 al 3-7-85

O. P. Nº 56861 F. Nº 2050

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 46/85 del 5º Distrito  
Objeto: Ruta Nº 34 - Provincia de Salta-Tramo: Límite con Jujuy - Límite con Bolivia (Extirpación de malezas con equipos mecánicos y manuales-120 HA).

Presupuesto: A 8.040,—

Depósito de garantía: A 80,40.

Precio del pliego: A 1,60. Plazo: 2 meses.

Presentación propuestas: 3 de julio de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 11,—

e) 21 al 27-6-85

O.P. Nº 56.850 F. Nº 2047

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nº 45/85 del 5º Distrito**

Objeto: Obra: Ruta 40, Provincia de Salta, Tramo: Cachi—La Poma (reconstrucción muros de hormigón ciclopeo "D" y defensas de alambre tejido y piedra bola). Presupuesto: \$a 13.600.000. Precio del Pliego: \$a 2.700. Depósito de garantía: \$a 136.000. Plazo de Obra: 3 meses y medio. Presentación de propuestas: 3 de julio de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

**Néstor Enrique Berto**

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro A 22.

e) 19-6 al 3-7-85

O.P. Nº 56.849 F. Nº 2046

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nº 44/85 del 5º Distrito**

Objeto: Obra: Ruta 40, Provincia de Salta, Tramo: Cafayate—Animaná (construcción de muros, badenes y platea de hormigón ciclopeo clase "D"). Presupuesto: \$a 14.000.000. Depósito de Garantía: \$a 140.000. Precio del Pliego: \$a 2.800. Plazo de Obra: 3 meses y medio. Presentación de propuestas: 2 de julio de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini

715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

**Néstor Enrique Berto**

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro A 22.

e) 19-6 al 3-7-85

O.P. Nº 56.847 F. Nº 2045

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nº 43/85 del 5º Distrito**

Objeto: Obra: Ruta 9, Provincia de Salta, Tramo: Río Vaqueros—Límite con Jujuy (reconstrucción defensa sobre Ríos Vaqueros y Caldera). Presupuesto: \$a 14.178.286. Depósito de garantía: \$a 141.783. Precio del pliego: \$a 2.800. Plazo de Obra: 3 meses y medio. Presentación de propuestas: 2 de julio de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

**Néstor Enrique Berto**

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro A 22.

e) 19-6 al 3-7-85

O.P. Nº 56.846 F. Nº 2044

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nº 47/85 del 5º Distrito**

Objeto: Ruta 9, Provincia de Salta, Tramo: Empalme Ruta 34—Salta (defensas de alambre tejido y piedra bola y reconstrucción de obras de arte). Presupuesto: \$a 6.379.200. Depósito de garantía: \$a 63.792. Precio del pliego: \$a 1.300. Plazo de obra: 3 meses y medio. Presentación de propuestas: 21 de junio de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

**Néstor Enrique Berto**

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro A 11

e) 19 al 26-6-85

O.P. Nº 56.844 F. Nº 2043

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nº 48/85 del 5º Distrito**

Objeto: Ruta 58, Provincia de Salta. Tramo: La Viña—Cerrillos (construcción defensas flexibles). Presupuesto: \$a 14.994.848. Depósito de garantía: \$a 149.948. Precio del pliego: \$a 3.000. Plazo de obra: 3 meses y medio. Presentación de propuestas: 4 de julio de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

**Néstor Enrique Berto**

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro A 22,30

e) 19-6 al 3-7-85

O.P. Nº 56.716 F. Nº 2016

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nº 29/85 del 5º Distrito**

Para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 34, Tramo: General Mosconi—Límite con Bolivia, Sección: Peñas Moradas—Río Caraparí (defensas sobre Río Caraparí) en jurisdicción de la Pro-

vincia de Salta, \$a 250.000.000. Depósito de garantía: \$a 2.500.000. Precio del Pliego: \$a 50.000. Plazo de obra: 5 meses. Presentación Propuestas: 26 de junio de 1985, a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

**Néstor Enrique Berto**

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro \$a 33.000 e) 4 al 27-6-85

## REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 56785 F. Nº 26225

Por **GABRIEL PULO**

REMATE ADMINISTRATIVO

**750 cueros de iguana y 6 de lampalagua**

**Dirección General de Recursos Naturales**

**Renovables - 20 de Febrero Nº 183**

El día 27 de junio de 1985, a horas 11, en 20 de Febrero 183, de acuerdo con lo ordenado

por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables (Disp. Nº 141/85 - Ley 5513/79), procederé a rematar con la base de \$a 90.000, un lote de 750 cueros de iguana y 6 de lampalagua, en el estado en que se encuentran. Condiciones de pago: de contado y en efectivo en el acto del remate, comisión de martillero 10% a cargo del comprador. Lugar de exposición: 20 de Febrero Nº 183, de 7 a 13 horas. Edictos por dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. NOTA: El lote de cueros se entregará al adquirente amparado con guía de origen o tránsito. Mayores datos: dirigirse al Departamento Protección de la Fauna - Dirección General de Recursos Naturales Renovables, 20 de Febrero Nº 183. Salta. Tel. 214944. — Gabriel Puló, Martillero Público.

Imp. \$a 3.600,-

e) 12 y 26-6-85

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 56892 F. Nº 26363

El doctor Jorge María Méndez, Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Orán, Secretaría de la doctora Rosa Alicia Márquez, en los autos: "Sucesorio de Juana Gornes y Cardona de Pons o Juana Gornes o Juana María Rosa Gornes Cardona Vda. de Pons", Expte. Nº 30.633/85, ha dictado la siguiente resolución: "San Ramón de la Nueva Orán, mayo 27 de 1985. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Iº) Declarar la apertura del juicio sucesorio de doña Juana Gornes y Cardona de Pons o Juana Gornes o Juana María Rosa Gornes Cardona Vda. de Pons. Cítese por edictos que se publicarán por tres días, en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que en el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. IIº) Mandar se copie, registre y notifique. Fdo.: Dr. Jorge María Méndez, Juez. Secretaría, mayo 30 de 1985. Dra. R. Alicia Márquez, Secretaria.

Imp. A 4,20.— e) 25, 26 y 27-6-85

O. P. Nº 56886 F. Nº 26354

La doctora Susana K. de Martinelli, Juez de 1ª Inst. C. y C., 1ª Nom. en autos: "Sucesorio de Principato Juan", Expte. Nº A-61.097/85, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 14 de junio de 1985. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. A 4,20.— e) 25, 26 y 27-6-85

O. P. Nº 56873 F. Nº 26347

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Instancia C. y C., 6ª Nominación en los autos: "Leguizamón, Leopoldo, Sucesorio", Expte. Nº2A-61.328/85, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la presente Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días, en Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 18 de junio de 1985. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. A 4,20.— e) 24, 25 y 26-6-85

O. P. Nº 56870 F. Nº 26328

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, en los autos: "Rivera, Juan Alberto - Montiveros de Rivera, Tránsito Fortunata - s/Sucesorio", Expte. Nº 60.174/85, cita y emplaza a herederos y/o acreedores que se consideren con derechos en la presente sucesión para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días. Salta, 21 de junio de 1985. Dra. Norma A. Fernández, Secretaria.

Imp. A 4,20.— e) 24, 25 y 26-6-85

### REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 56910 F. Nº 26390

REMATE JUDICIAL

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

**Hermoso televisor a color I.T.T. Drean**

**SIN BASE**

El 27 de junio de 1985, a Hs. 18.00, en mi escritorio de remates calle Caseros Nº 1856/58, ciudad y de acuerdo c/lo ordenado por el Sr.

Juez de 1ª Inst. Civil-Comercial, 6ª Nom., Secretaría de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez en autos que se le sigue a Moya, Roberto E. y Martos, Miguel Angel. Embargo Prev. y Prep. de Vía Ejecutiva. Expte. Nº A-55.350/84 procederé a rematar sin base un hermoso televisor a color marca I.T.T. Drean de 14", Mod. 3102, Nº 955137 en perfecto estado de uso, conservación y funcionando el que se encuentra en mi poder y puede ser revisado en horario comercial. El bien se entregará al comprador al finalizar la subasta, que no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Condiciones de pago: de contado. Comisión martillero 10% de la venta a cargo del comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. A 3,60.-

e) 26 y 27-6-85

O. P. Nº 56907

F. Nº 26382

**Por: MODESTO S. ARIAS****Judicial - Una rastra desarmada**

El día 3 de julio de 1985 a Hs. 18.00, en Tucumán Nº 625, capital, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 6ª Nom. en autos: Ejecución Prendaria que se sigue a Vicente Basilio en Expte. Nº 2-A-16.428/79, Reconstrucción, remataré con la base de A 12, 2 cuerpos de 1 rastra, 1 cuerpo armado de 6 discos planos, 1 cuerpo armado de 5 discos planos y 1 cuerpo armado de 5 discos dentados. Dichos bienes se venderán en el estado visto en que se encuentran. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. No habiendo postores por la base, transcurridos 15 minutos se reducirá la misma en un 25% o sea se rematará con la de A 9. Revisar: En el local del señor Osías Sinkín camino San Agustín a 300 metros de Ruta Nº 9. El precio de venta y el 10% de Comisión Arancel deberán abonarse íntegramente en el acto del remate y de contado. Edictos: 1 día en Bol. Oficial y El Tribuno. Modesto S. Arias, Rematador, Tucumán Nº 625, Teléf. 217547, Salta.

Imp. A 1,80.-

e) 26-6-85

O. P. Nº 56902

F. Nº 26378

**Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO****JUDICIAL - SIN BASE****Una Máq. de contabilidad y una garlopa de mesa**

El día 27 de junio de 1985, a horas 18.00, en Lavalle Nº 698 (Lavalle y Rioja) ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom., en juicio que se sigue c/San Antonio C.A.S.C.A. s/Ej. Expte. A-61.149/85, remataré sin base una máquina de contabilidad, marca Olivetti Nº 231478, completa y funcionando, montada en un escritorio metálico y una garlopa de mesa marca Savi de 0,30 x 1,40 m. c/ motor trifásico marca Caelsa Nº 2180, en buen estado y funcionando. Los bienes se encuentran en mi poder y pueden ser revisados por los interesados en el domicilio arriba indicado de 15 a 19 Hs. Condiciones de pago: de contado, entrega inmediata, comisión de martillero 10% a cargo del comprador. Edictos: por dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. La Subasta se lle-

vará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Alfredo Joaquín Gudiño, Martillero Público.

Imp. A 3,60.-

e) 26 y 27-6-85

O. P. Nº 56901

F. Nº 26379

**Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO****JUDICIAL - SIN BASE****Una heladera familiar marca Neba, 2 puertas**

El día 27 de junio de 1985, a horas 18.15, en Lavalle Nº 698 (Lavalle y Rioja) ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom., en juicio que se sigue c/Cortéz, Angel s/Ej. Expte. A-51.864/84, remataré sin base una heladera familiar de dos puertas marca Neba, en buen estado, la misma se encuentra en mi poder y puede ser revisada por los interesados en el domicilio arriba indicado de 15 a 19 Hs. Condiciones: Pago de contado, entrega inmediata, comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diario B. Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo igual aunque el día señalado sea declarado inhábil. Alfredo Joaquín Gudiño, Martillero Público.

Imp. A 3,60.-

e) 26 y 27-6-85

O. P. Nº 56891

F. Nº 26362

**Por RAMON E. LAZARTE****EN ORAN****3 importantes fincas de 207 Has. c/u - Con Base**

El día 4 de julio de 1985, a horas 18.15 en Egües esq. Lamadrid (Los Tribunales) de la ciudad de Orán (Pcia. de Salta) por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C., 1ª Nom., en autos: Castro, Osvaldo Adolfo, Exhorto s/Concurso Civil, Expte. Nº 30275/84, remataré: Con la base de A 413,51 Cde. a la valuación Fiscal, el inmueble ubicado en Lomas de Olmedos (Dpto. Orán) Catastro Nº 14959, Lote Nº Once, Superficie 207 Has. Límites: Al N. c/Lote 12, al S. c/Lote 10, al E. c/Lote 25, al O. c/Las Ramaditas o los Quemados. Con la base de A 413,51 Cde. a la Valuación Fiscal, el inmueble ubicado en Lomas de Olmedo (Dpto. Orán) Catastro Nº 14960, Lote Nº Doce, Superficie 207 Has. Límites: Al N. c/Lote 13, al S. c/Lote 11, al E. c/Lote 26, al O. c/Las Ramaditas o los Quemados. Con la base de A 413,51 Cde. a la Valuación Fiscal, el inmueble ubicado en Lomas de Olmedo (Dpto. Orán) Catastro Nº 14966, Lote Nº Veinticinco, Superficie 207 Has. Límites: Al N. c/Lote 26, al S. c/Lote 24, al E. c/Lote 40 callejón por medio y al O. c/Lote 11. Los inmuebles se encuentran a 12 kms. del campamento de Y.P.F. y a 100 kms. de la ciudad de Orán, dichos lotes se encuentran sin mejoras y libres de ocupantes siendo zona apta para la cría de ganado y con monte de madera dura. Comisión del 5% a cargo del comprador, seña del 30% en el acto de la subasta y el saldo dentro de los diez días. Edictos tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informe al suscripto martillero en Warnes Nº 14 de la ciudad de Tartagal, Tel. 21237 en horario comercial. Ramón Estergridio Lazarte, Martillero Público.

Imp. A 6.—

e) 25, 26 y 27-6-85

O. P. Nº 56890

F. Nº 26361

Por **RAMON E. LAZARTE**

EN TARTAGAL

JUDICIAL - SIN BASE

El día 3 de julio de 1985 a horas 18,30 en Warnes Nº 14 de la ciudad de Tartagal, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C., 1ª Nom. Circunscripción Tartagal en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Yopez, Jorge, Expte. Nº 2385/83, remataré sin base: 1 piano marca "Burmester", en buen estado de uso y conservación, y puede ser revisado en Warnes Nº 14. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto de remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Mayores datos en Warnes Nº 14 de la ciudad de Tartagal en horario comercial, Tel. 21237. Ramón E. Lazarte, Martillero.

Imp. A 3,60.—

e) 25 y 26-6-85

O. P. Nº 56887

F. Nº 26357

Por **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**

JUDICIAL - CON BASE

2/3 V. Fis. A 106,44

**Importante casa habitación en ciudad de Tartagal**

El día 28 de junio de 1985, a las 18 horas, en mi oficina de remates de la calle General Güemes Nº 1142, Salta, ciudad, aunque dicho día resultare feriado por disposición de S.S. Juez de 1ª Inst., 9ª Nom. en lo C. y C., y por Secretaría de la doctora Isabel Cornejo. Ejecutivo y Embargo Preventivo, Expte. Nº 46.578/83 que se les sigue a los señores Sorani, Carmelo Roberto y Sorani, Carmelo (P); procederé a la pública subasta con base de A 106,44, equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal; del inmueble urbano, ubicado en la ciudad de Tartagal (Dpto. de San Martín) en calle Bolivia Nº 123, identificado como lote 11 "C" del plano 721. Catastro 14.276, manzana 10, sección A. Medidas: 10 mts. de frente, igual contrafrente, por 40,80 mts. en su lado Este con 40,67 mts. en su lado Oeste. Linderos: Los que dan sus títulos. Ocupado por su dueño señor Carmelo Roberto Sorani. Estado del inmueble: muy bueno. Consta de tres dormitorios de las siguientes medidas: 3x4, 3x2 y 3x2. Un comedor de 3x6, una cocina de 6x3, un hall de 2,50x2,50, un baño de 2 x2, de primera. Una galería de 18x2; pisos de mosaico. Total de lo edificado: 18x20, todo de material cocido. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio de venta dinero de contado y la comisión de ley 5%. Saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate por el Juez de la causa, depósito que se hará en el Banco Provincial de Salta. Edictos: dos días en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Tribuno. Informes recurrir al suscripto martillero en horario de 16,30 a 19,30 horas, Tel. 224753. Mario J. Ruiz de los Llanos, Martillero Público.

Imp. A 4.—

e) 25 y 26-6-85

O. P. Nº 56885

F. Nº 26365

Por **JUSTO FIGUEROA**

JUDICIAL

Inmueble urbano

El día 27 de junio de 1985 a horas 18,15 en Santiago del Estero Nº 669, ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Inst. C. y C., 9ª Nominación, en juicio Ejecutivo que se le sigue a Tapia, Mirta Violeta Vázquez de, Expte. Nº 56.505/84, remataré con la base de A 68,32, correspondientes a las 2/3 partes de su valor fiscal el inmueble urbano individualizado con el catastro Nº 65990 del Departamento Capital, Sección D, Manzana 78, Parcela 4A, Plano 5052, Sup total 272,18 mts. Posee una habitación de material, techo de chapas de fibro cemento con tirantes de madera, piso de mosaico con puertas y ventanas de madera. Para su mejor ubicación el inmueble se halla al frente del domicilio sobre calle Rondeau que posee el Nº 1439 y al lado del domicilio de calle Rondeau Nº 1442. Estado de ocupación: Libre de ocupantes. El inmueble podrá ser revisado en cualquier horario. Forma de pago: De contado: Seña 30% del precio a cuenta del mismo. Saldo: Dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Edictos: 3 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Justo A. Figueroa, Santiago del Estero Nº 669, Tel. 211665 - 221017. Dra. Teresa del V. López de Martín, Secretaria.

Imp. A 6.—

e) 25, 26 y 27-6-85

O. P. Nº 56865

F. Nº 26338

Por **HORACIO J. BARBARAN**

JUDICIAL - METAN

Automóvil Ford Falcon/75

El Juzgado de 1ª Inst. C. y C., 1ª Nom. del Distrito Judicial del Sur, Metán, comunica por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Firma Comercial Forestal Los Nogales S.R.L. y/o Ricardo M. López, s/Ejec. por Cobro de Pesos, Expte. número 16.822/84, el Martillero Horacio Barbarán, rematará el día 26 de junio de 1985, a las 17 horas, en calle 20 de Febrero 147, Metán, sin base y de contado, un vehículo automotor marca Ford Falcon, Dominio Nº A-044.735, modelo 1975, en el estado y uso de conservación en que se encuentra y puede ser revisado en playa de estacionamiento ubicada en calle 25 de Mayo esq. Mitre (Metán). Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Salta, 21-6-85. Horacio J. Barbarán, Martillero Público.

Imp. A 6.—

e) 24 al 26-6-85

O. P. Nº 56832

F. Nº 2040

Remate Judicial - Gran Inversión - Seña 30% 25,932 avas partes indivisas de las Fincas "La Calderilla" y "Los Perales"

Por: **OSVALDO R. CELIZ**

El 26 de junio de 1985 a las 17 Hs., en Av. Sarmiento Nº 729, ciudad y conforme lo orde-

nado por el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 1ª Nominación en autos "Concurso Civil de Tejerina Vicente Delfin" hoy quiebra, Expte. Nº 67.892/79 remataré las 25,932 avas partes indivisa que le corresponden al fallido de las fincas denominadas La Calderilla de 20 Has. de Sup. Cat. Nº 31, base australes 0,261 y Los Perales Cat. Nº 140 base australes 0,753. Las fincas son colindantes y se encuentran en el Dpto. La Caldera, Salta. Límites, en conjunto, N. Prop. Sr. Toconás; sur de la Sra. de Yufra; E. Prop. de Sr. C. Cáceres; O. Prop. del Sr. Velisario Benítez. Tit. Reg. en D.C. Inm. Fº 233, 234, 261, asientos 249 bis, 307, 329, 15, T.G. 49/51. Estado Gral. de ocupación: 12 peones algunos con familia. Mejoras sobre ruta 9, casa habitación, 2 habitaciones para peones, 4 estufas, riego, un galpón, un secadero, 6 habitaciones, un tinglado 5 x 5, cultivables. Edictos: por cinco (5) días en B. Oficial y El Tribuno. Forma de pago: Señá 30% en el acto. Sólo se acepta dinero en efectivo, Bonos y cheques certificados. Comisión de ley. Visitarlas todos los días hábiles. Informes al suscripto martillero - T.E. 215572. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Osvaldo R. Céliz, martillero.

Valor al cobro A 10.- e) 19 al 26-6-85

## EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 56904 F. Nº 26373

La Dra. Bibiana Acuña de Salím, Secretaria del Juzgado Civil y Comercial de 7ª Nom. a cargo de la Dra. Beatriz T. Del Olmo, cita y emplaza al Sr. Roberto Osvaldo Sarandria para

que comparezca a estar a derecho en los autos: "Ibarra Bictoriano y Guaymás Socorro Milagro c/Castrillo Pascual R., Castrillo Sonia A. y otros s/Sum.: Escrituración", Expte. Nº A-56574/84, bajo apercibimiento de que si vencido el término de la publicación no compareciere, se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres días. Salta, 22 de abril de 1985. Dra. Hebe A. Samson, Secretaria.

Imp. A 3.- e) 26, 27 y 28-6-85

O. P. Nº 56835 F. Nº 26299

El Juzgado de Comercio Nº 19, Secretaria Nº 38, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de Muñoz S.A., con domicilio en Esmeralda 184, de esta Capital Federal y sucursales en Lomas de Zamora, Viedma, Olavarría, Tandil, Mar del Plata, Neuquén, Trelew, Rosario, Córdoba, Mendoza, Corrientes, Salta, La Rioja, Bahía Blanca y Tucumán. Señálase hasta el día 24 de setiembre de 1985 para que los acreedores presenten al síndico contador don Alberto Guido Hosselet, con domicilio en Uruguay 705, 2do. Piso, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Fíjense los días 15 de octubre de 1985 y 5 de noviembre de 1985 para la presentación de los informes de los artículos 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Designase el día 26 de noviembre de 1985 a las 8 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, con los que concurren, en el Salón de Actos del Colegio de Escribanos de la Capital Federal en Av. Callao 1542, Capital Federal. Buenos Aires, 11 de junio de 1985. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial de Salta. Federico Santiago Johnson, Secretario.

Imp. A 5.- e) 19 al 26-6-85

## Sección COMERCIAL

### VENTA DE NEGOCIO

O. P. Nº 56903 F. Nº 26377

Massimino Siani vende a Juan Rojas Donoso el negocio denominado Nápoli Hotel ubicado en calle Bartolomé Mitre números 1022 a 1032 de esta ciudad de Salta. Domicilio de las partes: Bmé. Mitre Nº 1028, Salta. Oposiciones: Escribanía Guzmán, calle España Nº 1118, Salta. Salta, 25 de junio de 1985. José Domingo Guzmán, Escribano, Reg. Nº 44.

Imp. A 20.- e) 26-6 al 2-7-85

### AVISOS COMERCIALES

O. P. Nº 56914 F. Nº 26385

#### DISOLUCION DE SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR "PENTAGONO" S. C. A.

1º - Socios: Narda del Valle Nieva. Su capital está representado por los títulos 01 al 09 por las acciones Nºs. 05001 al 10.000 que representan pesos argentinos nueve con cincuenta centavos (\$a 9,50) o sea el 100% del capital comanditario y el Sr. Joaquín León Gozal, socio solidario, con un capital de pesos argentinos cincuenta centavos (\$a 0,50) o sea el 100% del capital solidario.

2º - Fecha de Disolución: Según asamblea ge-

neral extraordinaria celebrada el 20 de diciembre de 1984.

3º - Denominación Social: Pentágono Sociedad en Comandita por Acciones que se encuentra inscripta al folio 214 del Libro 32 de C.S. Asiento 5592 del 24-8-66 y su modificación de capital inscripto al folio 417 del Libro 33 de C.S. Asiento 6085.

4º - Domicilio: Avda. del Golf Nº 20, Salta, Capital.

5º - Actuará en la parte notarial la Escribana Rita K. de Melleretzky, titular del Registro Nº 68 con domicilio en calle Vicente López Nº 828 de la ciudad de Salta.

6º - Se nombra liquidador al Sr. Joaquín León Gozal, argentino, casado, mayor de edad, L. E. Nº 6.413.369 de profesión comerciante que fija domicilio en Avda. del Golf Nº 20 de la ciudad de Salta.

7º - Se declara que no existen deudas previsionales a los efectos del Art. 12 de la ley 14.499.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Minas y Registro Público de Comercio autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 12 de junio de 1985. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzg. de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 4.- e) 26-6-85



O. P. Nº 56913

F. Nº 26387

**ESTATUTO SOCIAL  
ABREX S. A.**

Por resolución de la asamblea general extraordinaria, acta de asamblea Nº 13, de fecha 23 de abril de 1985 de Abrex S. A., se modificaron los artículos segundo (2º) y vigésimo (20º) del estatuto social, cuyo texto ordenado quedó redactado de la siguiente forma:

**ARTICULO PRIMERO:** Denominación: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Abrex" Sociedad Anónima se registrará por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. **ARTICULO SEGUNDO:** Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales y representaciones en el país o en el extranjero. **ARTICULO TERCERO:** El término de duración de la presente sociedad se fija en noventa y nueve años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por la asamblea general extraordinaria de accionistas, la que también podrá disponer su disolución anticipada. **ARTICULO CUARTO:** Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos rurales, compra venta de ganado de todo tipo, su cría o internada, el cultivo integral de la tierra y su explotación principalmente referida al tabaco, la forestación y reforestación y explotación forestal de los bosques y plantaciones. Comerciales: compra, venta, importación y exportación de productos del agro, en especial referida al tabaco y sus derivados, como así también productos de ganadería, pudiendo a tal efecto ejercer toda clase de comisiones o representaciones, corretajes, consignaciones y/o mandatos. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, construcción, administración, arrendamientos, ventas, permutas de tierras, estancias, chacras, fincas, edificios y/o cualquier clase de bien raíz, por cualquiera de las formas o sistemas de propiedad que permitan las leyes vigentes o futuras en todos sus aspectos. Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o este estatuto. **ARTICULO QUINTO:** Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos argentinos Cien mil (\$a 100.000) divididos en Un millón (1.000.000) de acciones de valor nominal 0,10 ctvs. cada una, ordinarias al portador clase "A" con derecho a cinco votos por acción. El capital social podrá elevarse hasta el quintuplo por resolución de la asamblea correspondiente, mediante la emisión de acciones dentro de las previstas en el artículo siguiente, cuyas clases y características determinarán en su oportunidad la asamblea correspondiente, pudiendo la asamblea delegar en el directorio la época de su emisión, forma y condiciones de pago. Dicha resolución, podrá ser elevada a escritura pública, momento en que abonará el impuesto de sellos correspondiente, se publicará e inscribirá. **ARTICULO SEXTO:** Clase de Acciones: Las acciones serán al portador y nominativas endosa-

bles o no ordinarias o preferidas. Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión, puede fijarse también una participación adicional a las ganancias. **ARTICULO SEPTIMO:** Acciones Ordinarias: o Preferidas: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital social y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. El capital social suscripto se integró totalmente en el acto constitutivo. La integración del futuro aumento de capital deberá realizarse de acuerdo a las prescripciones de la Ley de Sociedades. En caso de mora la integración del capital, sin perjuicio de la pérdida de los derechos sociales por parte de los socios morosos, el Directorio queda facultado para optar, a) para proceder de acuerdo a lo determinado por la Ley de Sociedades en su artículo 193; b) demandar judicialmente su cobro. El mismo tratamiento será aplicable a todos los accionistas que se hallen en idéntica situación. **ARTICULO NOVENO:** Formalidades de las Acciones y los Certificados: La sociedad podrá emitir títulos representativos de más de una acción y podrá exigir la unificación de la representación en caso de co-propiedad. Tanto los certificados provisorios de acciones como los títulos de las acciones serán firmados por un Director y un Síndico y contendrá los recaudos exigidos por el artículo 211 de la Ley de Sociedades Comerciales. **ARTICULO DECIMO:** Derecho de Acrecer: Todos los accionistas ordinarios ejercerán el derecho de preferencia y de acrecer para suscribir las acciones ordinarias que se emitan en proporción a sus tenencias y dentro de sus respectivas clases, salvo el caso que establece el segundo apartado del artículo 194 de la Ley de Sociedades en que se considerarán como de una sola clase para el ejercicio del derecho de preferencia. Cuando se reúnan los requisitos que establece el artículo 197 de la Ley de Sociedades, no se aplicarán las preferencias que se reglamentan precedentemente. El derecho de preferencia podrá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el que no será inferior a treinta días contados desde la última publicación que de acuerdo a las normas se hará en el diario de publicaciones legales y en un diario de mayor circulación en la República. **ARTICULO DECIMOPRIMERO:** Administración y Dirección: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto del número de miembros designados por la asamblea general ordinaria de accionistas, entre un número mínimo de tres y un máximo de nueve. Tendrán mandatos por un año y son reelegibles indefinidamente. Las vacantes que se produzcan por fallecimiento, renuncia, enfermedad o cualquier otra causa serán cubiertas por los directores suplentes que en igual o menor número designase la asamblea, y en el orden de su elección. Los directores en garantía del desempeño de sus funciones deberán depositar en la sociedad la suma de pesos argentinos Uno (\$a 1.-) o su equivalente en títulos públicos. **ARTICULO DECIMOSEGUNDO:** Anualmente su remuneración de los directores se fijará por medio de la asamblea general ordinaria de accionistas. El monto máximo de

las retribuciones que por todo concepto pueden percibir los miembros del Directorio no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) de las utilidades del ejercicio. En caso de que no distribuyan dividendos a los accionistas o se distribuyan parcialmente, será de aplicación el artículo 261, párrafo 2º de la ley Nº 19.550. Cuando frente a lo reducido o inexistencia de ganancias, el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico administrativas por parte de uno o más directores, imponga la necesidad de exceder los límites fijados, las remuneraciones solo podrán hacerse en exceso si fuere expresamente acordado por la asamblea respectiva e incluso el asunto como uno de los puntos del orden del día. **ARTICULO DECIMOTERCERO:** La representación legal de la sociedad estará a cargo de un Presidente, Director Presidente, pudiendo el Directorio nombrar apoderado o gerentes con las funciones ejecutivas que el mismo designe. **ARTICULO DECIMOCUARTO:** El Directorio sesionará con el quórum de la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por la mayoría absoluta de votos presentes. En su primera reunión el Directorio nombrará un Presidente y un Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de enfermedad, impedimento o cualquier otra circunstancia. El Presidente decidirá con su voto en caso de empate. **ARTICULO DECIMOQUINTO:** Las atribuciones del directorio son las siguientes: Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades y ejercer su representación legal por intermedio del Presidente o de quien tenga poder especial al efecto conforme al artículo décimotercero de este estatuto. Podrá en consecuencia comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los precios, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades por acciones, liquidar sociedades, adquirir el pasivo y el activo de establecimientos comerciales e industriales, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, tomar dinero prestado, operar con la Administración de Aduanas, los Bancos Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Provincia de Buenos Aires, Provincial de Salta, Hipotecario Nacional y cualquier otro banco o institución oficial o privada nacional, municipal o extranjera, con arreglo a sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, estar en juicio y transar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, girar, aceptar, endosar y prestar avales, letras o pagarés, girar cheques, abrir cuentas corrientes y dar fianzas, crear los empleos que juzgue conveniente o necesarios con las retribuciones que estime conveniente, conferir poderes especiales o generales, incluso para querellar criminalmente y revocarlos y celebrar cualquier acto necesario o conveniente para el cumplimiento de los objetos sociales y que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, siendo la enunciación enunciativa y no taxativa. Sin perjuicio de lo expresado el Directorio tiene las facultades a que se refieren los artículos 782 y 1881 del Código Civil y el 9º del Decreto Ley 5965/63. De las Asambleas: **ARTICULO DECIMOSEXTO:** Las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas se con-

vocarán para tratar las materias contempladas en la Ley de Sociedades Comerciales y se citarán en primera convocatoria por anuncios efectuados en el diario de publicaciones legales y en un diario de mayor circulación en el país, durante 5 días con 10 días de anticipación. La asamblea en segunda convocatoria por haber fracasado la primera deberá celebrarse dentro de los 30 días siguientes, debiendo efectuarse las publicaciones durante 3 días con ocho días de anticipación como mínimo en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la República. Las asambleas serán convocadas por el Directorio o el Síndico o a requerimiento de los accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital, en este último caso se convocarán para celebrarse dentro de los treinta días de recibida la solicitud. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 237 de la Ley 19.550, para el caso de la asamblea unánime. **ARTICULO DECIMOSEPTIMO:** Las asambleas generales ordinarias se constituirán constituidas y hábiles para resolver en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria por intermedio del Presidente o de quien tenga poder especial al efecto. Podrá en consecuencia comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades por acciones, liquidar sociedades, adquirir el pasivo y el activo de establecimientos comerciales o industriales, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, tomar dinero prestado, operar con la Administración Nacional de Aduanas, los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Provincial de Salta, Hipotecario Nacional o cualquier otro banco o institución oficial o privada nacional, provincial, municipal o extranjera con arreglo a sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, estar en juicio y transar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, girar, aceptar, endosar, y prestar avales, letras o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes y dar fianzas, crear los empleos que juzgue conveniente o necesarios con las atribuciones o remuneraciones que estime conveniente conferir poderes especiales o generales, incluso para querellar criminalmente y revocarlos y celebrar todos los demás actos necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetos sociales y que se relaciona directa o indirectamente con el mismo, pues la enunciación que precede no es taxativa sino simplemente enunciativa. Sin perjuicio de lo expresado el Directorio tiene las facultades a que se refieren los artículos 782 y 1881 del Código Civil y el artículo 9º del Decreto Ley 5965/63. **ARTICULO DECIMOCTAVO:** Las asambleas serán presididas por el Presidente o en caso de ausencia o impedimento, por la persona que la asamblea designe. En forma similar se designará un Secretario de Actas. Se llevará un libro de actas en el que se registrarán las asambleas que se realicen que serán firmadas por quien presidió la



reunión y por dos accionistas designados al efecto dentro de los cinco días de la fecha de su celebración. **ARTICULO DECIMONOVENO:** Para poder participar en las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito en un banco, con no menos de tres días hábiles administrativos anteriores a la fecha de la asamblea. La sociedad entregará los correspondientes certificados o recibos que servirán para asistir a la asamblea. Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por mandatarios munidos de carta poder con la firma autenticada en forma judicial, notarial o bancaria. **ARTICULO VIGESIMO:** Fiscalización: La fiscalización de la sociedad, está a cargo de un Síndico titular designado anualmente por la asamblea, la que designará simultáneamente un suplente por el mismo plazo. **ARTICULO VIGESIMOPRIMERO:** Contabilidad y Distribución de Utilidades: El ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta de junio de cada año. Al cierre del ejercicio se confeccionará un balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria que conjuntamente con el informe de la comisión fiscalizadora serán sometidos a consideración de la asamblea. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten se distribuirán de la siguiente forma: a) Cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, b) las retribuciones que se acuerden por la asamblea general ordinaria de los directores dentro del porcentaje legal y comisión fiscalizadora si correspondiere, c) al dividiendo de las acciones preferidas con prioridad, los acumulativos impagos, d) el remanente quedará a disposición de la asamblea general la que fijará las sumas a distribuir en calidad de dividendos a los accionistas y en proporción a sus tenencias dentro del año de su sanción, en dinero efectivo o en acciones, también podrá disponer que se destine el saldo a participación adicional de las acciones preferidas o al fondo de reserva, facultativo o de previsión. **ARTICULO VIGESIMOSEGUNDO:** Disolución y Liquidación: La sociedad se disuelve por las causales comprendidas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades. Disuelta, será liquidada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea bajo la vigilancia de la comisión fiscalizadora existente al momento de la disolución. Al efectuarse la liquidación se procederá de la siguiente forma: a) se abonará el pasivo de la sociedad, b) se reembolsará el capital y c) el sobrante se distribuirá entre los tenedores de las acciones en proporción a sus tenencias y con las preferencias indicadas en el artículo anterior. La asamblea que decida la disolución fijará las retribuciones del órgano liquidador.

#### EL DIRECTORIO

**CERTIFICO** que por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 12 de junio de 1985. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzg. de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 14,20.-

e) 26-6-85

O. P. Nº 56912

F. Nº 26388

#### SEDE SOCIAL - ABREX S. A.

Por resolución del Directorio, de acuerdo al acta Nº 93 del 24 de abril de 1985, la dirección de la sede social de Abrex S.A. se fija en la calle Del Milagro Nº 552 de la ciudad de Salta.

El Directorio

**CERTIFICO:** Que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 12 de junio de 1985. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juz. de 1ª Ins. en lo Com. de Registro.

Imp. A 4.-

e) 26-6-85

O. P. Nº 56911

F. Nº 26389

#### DIRECTORES Y SINDICOS - ABREX S.A.

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria, acta de Asamblea Nº 14, de fecha 27 de abril de 1985, y Acta de Directorio Nº 95 del 29 de abril de 1985, ambas de Abrex S.A., se designó y posesionó el nuevo Directorio y Sindicatura para completar el periodo del ejercicio 1984/1985, recayendo en las siguientes personas:

Presidente: Eduardo Alberto Domínguez; Vicepresidente: Miguel Angel Falce; Secretario: Juan Oscar Díaz Molina; Director Suplente: Carmelo Falce; Síndico Titular: María Eugenia Masario; Síndico Suplente: Gustavo Alfredo Peri.

El Directorio

**CERTIFICO:** Que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 12 de junio de 1985. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juz. de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 4.-

e) 26-6-85

#### ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 56871

F. Nº 26324

#### COOPERATIVA DE PRODUCTORES TABACALEROS DE SALTA LIMITADA

#### CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 1985 y habida cuenta que la Autoridad de Aplicación no se pronunció sobre la consulta efectuada, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda. Convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 6 de julio de 1985 a las 15 horas, en su sede social de Ruta Nac. Nº 51, Estación General Alvarado, provincia de Salta para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2. Elección de dos socios para firmar el Acta.
3. Lectura del informe del Consejo de Administración.

4. Elección de: a) Tres (3) Consejeros Titulares y Un (1) Consejero Suplente con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria que considerará el Ejercicio a cerrarse el 30 de setiembre de 1985.
- b) Cuatro (4) Consejeros Titulares y Dos (2) Consejeros Suplentes con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria que considerará el Ejercicio a cerrarse el 30 de setiembre de 1986.
- c) Un (1) Síndico Titular y Un (1) Síndico Suplente con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria que considerará el Ejercicio a cerrarse el 30 de setiembre de 1985.

NOTA: De acuerdo al Art. 27 de los Estatutos, transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir el quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes.

De acuerdo al Reglamento Eleccionario, el plazo para presentar listas de candidatos, vence indefectiblemente el día 19 de julio de 1985 a las 9,00 horas. Estación General Alvarado, junio 19 de 1985. El Consejo de Administración.

Lucio M. Paz Posse  
Secretario

Antonio A. Fernández  
Presidente

Imp. A 20.—

e) 24 al 28-6-85

## Sección GENERAL

### RECAUDACION

O. P. Nº 56908

Saldo anterior	A 4.150,70
Recaudación día 25-6-85	A 72,15
Total	A 4.222,85